

13

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

San Isidro, 28 de junio 2018

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

Las demandas solicitadas por directivos, docentes y padres pertenecientes a la comunidad educativa escolar de la Escuela de Educación Especial Nro. 503, Escuela Primaria Nro. 34, Escuela de Educación Secundaria Nro. 12, Escuela de Educación Secundaria Técnica Nro. 1, Jardín de Infantes Nro. 903 y el Centro de Formación Profesional Nro. 1, acerca del basural a cielo abierto ubicado en Neuquén 1180 dentro del Partido, y;

CONSIDERANDO:

Que la comunidad de este Polo Educativo reside entre las calles Neuquén, Liniers, Formosa e Intendente Tomkinson ha realizado varias denuncias sobre un basural a cielo abierto que estaría ubicado en la calle Neuquén al 1180, lo cual no sólo es perjudicial para la salud, sino que además es muy nocivo para todos los alumnos y alumnas que estudian allí;

Que el ruido provocado por los camiones no sólo distrae a los alumnos y alumnas que intentan estudiar en sus centros educativos, sino que además teniendo una Escuela de Educación Especial como lo es la Nro. 503 se debería tener especial cuidado, ya que allí se encuentran más de 200 chicos integrados y 50 en sede, teniendo algunos Trastorno de Déficit de Atención, por lo cual es aún más difícil que puedan concentrarse teniendo el ruido de los camiones que pasan a metros de su Escuela;

Que previo a la existencia de un Polo Educativo en la zona, la misma poseía muchos baldíos, de lo cuales sólo queda uno, el cual anteriormente era utilizado para corrales de caballos, depósitos de materiales de recuperación, animales, arbustos de todo tipo e incluso había presencia de roedores, y hoy en día el Municipio lo utiliza como



13

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

sub base de barrido municipal, dónde se está acondicionando el terreno para que ingresen diariamente hasta 10 camiones diarios;

Que el sitio en cuestión, según autoridades municipales, se utiliza como depósito de contenedores para realizar operaciones de mantenimiento correctivo de los mismos;

Que, asimismo, autoridades municipales también informaron que el mismo está diseñado para el depósito temporal de las cajas vacías de los vehículos Roll Off (Camiones con Grúas y/o pala tipo Almeja), que son utilizadas para el levantamiento de podas y/o montículos de jardinería;

Que eventualmente se depositan cajas llenas de restos de poda y jardinería, para su posterior traslado al CEAMSE, dicho depósito no debería superar las 24 horas, enviándose al día siguiente a la deposición final. Esto no ocurre y los depósitos residen en muchas ocasiones más de 72 horas;

Que es indispensable la intervención del gobierno Municipal a los fines de garantizar el cumplimiento de las normativas ambientales de carácter provincial y municipal, y a los vecinos y vecinas que habitan el lugar o estudian en el mismo condiciones dignas de salubridad y de sustentabilidad del hábitat;

Que es necesario realizar todas las acciones necesarias y urgentes con el fin de poder brindar un ambiente sano a los niños y jóvenes de este Polo Educativo;

Que asimismo se debería buscar una solución a los camiones que transitan durante el horario escolar;



13

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

Que numerosos estudios certifican que el exceso de ruido en centros educativos tiene graves consecuencias para alumnos y profesores;

Que los docentes padecen agotamiento, estrés y patologías de la voz como consecuencia del ruido y de la misma forma los alumnos se ven perjudicados en su rendimiento escolar ya que el ruido dificulta los procesos de atención y aprendizaje;

Que la mayor dificultad para aprender repercute en todos los alumnos y alumnas y, mucho más, en el caso de aquellos alumnos o alumnas escolarizados en una segunda lengua y de los niños o niñas que presentan problemas de vías respiratorias altas, otitis, dificultades de atención y/o problemas de audición;

Que la contaminación acústica en los centros educativos es la suma de tres problemas que se agravan entre sí, el primer factor es el ruido procedente de fuentes externas, tales como calles, obras, tráfico, esto hace que el volumen de la voz de alumnos, alumnas y docentes se eleve creando el segundo problema, y por último el tercer factor que incide en las aulas es la reverberación, es decir, el efecto producido por los rebotes de la onda sonora en las paredes, piso, techo y todos los objetos del aula, que hace que el alumno o alumna no sólo reciba el mensaje hablado en forma directa, sino innumerables copias de ese mensaje, fruto de la reflexión sobre paredes y objetos del recinto;

Que este eco o reverberación, tanto de la voz como de cada sonido que se produce en el aula o fuera de ella podría ser evitado mediante la modificación del tránsito de camiones en la franja horaria escolar;

Que el ruido es un contaminante ambiental que afecta la calidad de vida de las personas a nivel mundial, las personas expuestas pueden padecer múltiples afectaciones a la salud;



13

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

Que la contaminación sónica afecta diferentes escenarios, uno de ellos son los centros educativos, los estudiantes que asisten a ellos necesitan concentrarse para lograr un aprendizaje satisfactorio, por lo tanto son mas susceptibles a este factor de riesgo al igual que los docentes que allí trabajan;

Que la principal consecuencia social del ruido es el deterioro de la audición, la cual se considera una desventaja social severa;

Que dentro de los principales efectos a la salud provocados por el ruido pueden ser auditivos, tal como el desplazamiento temporal o permanente del umbral de audición, y no auditivos, tal como la dilatación de las pupilas, el parpadeo acelerado, agitación respiratoria, además también puede provocar afecciones en la esfera psicológica;

Que la exposición prolongada al ruido, puede causar múltiples efectos a la salud entre los que podemos citar: respiratorios, cardiovasculares, digestivos, visuales, endocrinos y sistema nervioso;

Que se conoce que el ruido puede afectar adversamente a la lectura, a la atención, la resolución de problemas y la memoria;

Que los niveles por encima de 80 dBA puede aumentar el comportamiento agresivo;

Que la principal consecuencia social es el deterioro de la audición, que produce incapacidad de entender una conversación en condiciones normales y que está considerado como una desventaja social severa;

Que los estudios realizados a la población escolar ha mostrado que la exposición continuada a elevados niveles de ruido puede incidir de manera significativa en



13

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

las aptitudes de atención y discriminación auditiva, así como en determinados aprendizajes y de manera especial en la lectura;

Que la contaminación sónica puede generar niveles considerables de ruido, que lesionan la comprensión de mensajes orales, la pérdida de inteligibilidad tiene consecuencias negativas en una cantidad importante de actividades diarias, sobre todo en las que la comunicación verbal juega un papel preponderante;

Que la contaminación sónica puede afectar negativamente el rendimiento académico en centros educativos expuestos a niveles altos de ruido;

Que lo expuesto anteriormente es una de las causas que puede conllevar al fracaso escolar, los niños y niñas cuyos colegios lindan con zonas ruidosas aprenden a leer más tarde, presentan mayor agresividad, fatiga, agitación, peleas y riñas frecuentes, mayor tendencia al aislamiento y cierta dificultad de relación con los demás;

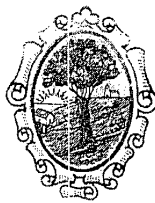
Que los niños y niñas, por encontrarse en edad de crecimiento y desarrollo son los más susceptibles a los efectos dañinos que produce el ruido al organismo;

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS), recomienda como límite de exposición 35 dBA en las aulas, y 50 dBA con la voz del maestro;

PROYECTO DE COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro le solicita al Departamento Ejecutivo un informe detallado sobre:

- a) Si autorizó a que haya una sub base de barrido en el predio ubicado en la calle Neuquén 1180 del Partido.
- b) Si tiene conocimiento sobre los residuos de poda y raleo que son dejados durante más de 24 horas en el mismo.



13

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Bloque Unidad Ciudadana

- c) Si tiene o no conocimiento de que los camiones que recorren diariamente la zona para acceder al predio previamente mencionado afecta a los alumnos y alumnas que estudian en la zona.-

Artículo 2º: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro le solicita al Departamento Ejecutivo que busque una solución, ya sea cambiar el horario del paso de camiones en la franja escolar o cambiar su ubicación y que en el predio sea realizada una plaza integradora o algún predio que puedan usar no sólo los alumnos y alumnas que estudian en los centros educativos lindantes sino también los vecinos y vecinas del Partido.-

Artículo 3º: De Forma.-

[Signature]
 CIEBA SARGENTO
 Bloque Unidad Ciudadana
 Honorable Concejo Deliberante San Isidro

[Signature]
 MARCOS CIANINI
 Bloque Unidad Ciudadana
 Honorable Concejo Deliberante San Isidro